



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-R-2025 Piura, 15 de mayo del 2025

### VISTO:

El Oficio N° 225-R-2025-UNP, del 15.May.2025, que presenta el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova-Vicerrector Académico, Encargado del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0002-R-2025 del 02.Ene.2025, se dispuso: "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al CPC. LUIS GERARDO TAVARA CHERRE, como Asesor Externo del Rectorado, a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.";

Que, a través del Oficio N° 225-R-UNP-2025 del 15.May.2025 dirigido a la Secretaría General, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita emitir el acto resolutivo de dar por concluida la designación del **CPC. LUIS GERARDO TAVARA CHERRE**, como Asesor Externo del Rectorado, dispuesta a través de la Resolución Rectoral N° 0002-R-2025 del 02.Ene.2025 y agradecerle por sus importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, a partir del 15 de mayo del 2025;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-R-2025**  
**Piura, 15 de mayo del 2025**

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 15 de mayo del 2025, la designación del **CPC. LUIS GERARDO TAVARA CHERRE**, como Asesor Externo del Rectorado, en virtud de lo señalado con Resolución Rectoral N° 0002-R-2025.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, al **CPC. LUIS GERARDO TAVARA CHERRE** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional de Piura, en el desempeño de su designación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR, DGA, URH, INT (CPC. LUIS GERARDO TAVARA CHERRE), ARCHIVO.  
05 copias/VAGV



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
Dr. Wilson Gerónimo Sanearranco Córdova  
Encargado Despacho Rectoral